



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CONSTRUCCIÓN LOS FRANCISCANOS - SAN RAMÓN

DFZ-2023-2149-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	MARLIES SEPÚLVEDA SANDOVAL	
Revisado	TAMARA GUIÑEZ ROJAS	
Elaborado	ETFA Código 059-1	 Andrés Rojas U. Inspector Ambiental Código 18393142-3

JULIO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Construcción Los Franciscanos - San Ramón	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Los Franciscanos S/N, San Ramón
Provincia: Santiago	
Comuna: San Ramón	
Titular de la unidad fiscalizable: Constructora Felipe Hernán Valdivia Santander E.I.R.L..	RUT o RUN: 13.278.758-1
Domicilio titular: -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

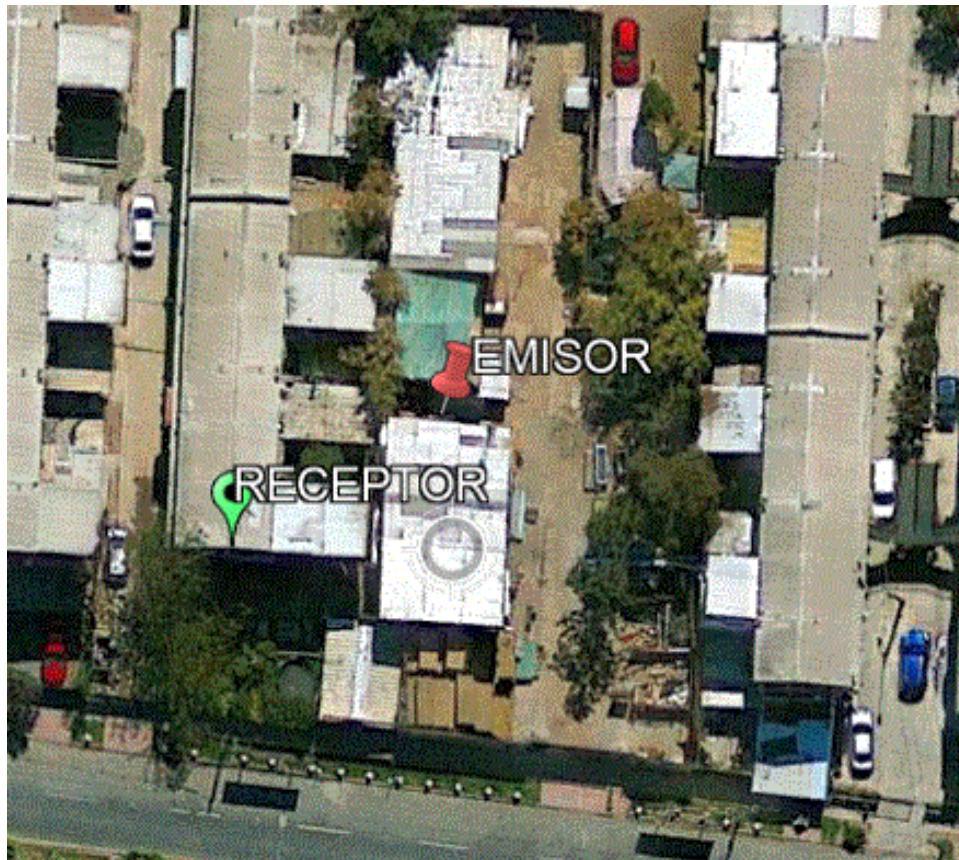
Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)NPC para Zona III de la Tabla 1	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														



Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia ID 737-XIII-2022, debido a los ruidos producidos por la instalación de faena constructiva, generados por trabajos que se realizan en calle Los Franciscanos S/N, comuna de San Ramón, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) Acustec, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable “Construcción Los Franciscanos – San Ramón”</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, se entregó acta y reporte técnico de la ETFA N° 095962022_Ago2022_Felipe Hernán Valdivia Santander_vA (Anexo 1), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 10 de agosto de 2022, en periodo diurno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por motor diésel, movimiento de material, voces de trabajadores y movimiento de cargador frontal. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona Habitacional Mixta del Plan Regulador Metropolitano vigente de Santiago, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que no existe superación, no presentándose excedencia en periodo diurno.</p>
Conclusiones	No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor N°1, por parte de la faena constructiva que conforma la fuente de ruido identificada.



Registros



PRMS Uso Suelo	
REG	Metropolitana
COM	Comunas sur
LOCALIDAD	--
ZONA	
NOMBRE	Zona Habitacional Mixto
UPERM	Habitacional mixto y espacio de uso público
UPROH	Todo uso no mencionado como permitido.
NORMA	Art. 2.2.1. Área Urbana Metropolitana; Artículo 3.1.1.1. Zonas Habitacionales Mixtas; Título 4º Intensidad de Utilización del Suelo Metropolitano; Art. 4.1/ Art.4.2./ Art. 4.3 - 1 - Áreas Urbanizadas; Uso Habitacional Mixto - Espacio de Uso Público

Figura 1. Plano Ilustrativo Zonificación Vigente PRMS

Fuente:
<https://ide.minvu.cl/datasets/600b759060a0488c87719dcd9047feb4/explore?layer=5&location=-33.548505%>



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección de fecha 10 de agosto de 2022 y Reporte Técnico de fecha 12 de agosto de 2022, ETFA Acustec
2	Ordinario N°1046 del 02 de mayo de 2023 SMA, Notificación Acta de Inspección

